

Se acuerda continuar la suplica a S. M. de que se pague a los  
dueños de las deudas en fianza de molinada quatro on  
libra de carne para pagar las deudas contra hechas, o de curris de a menos  
granos = Las Zindas han de ser de loido y con feno, teniendo presente  
que queda a cargo de la Zindas, no tiene Conexion con la de a prologar, Acordo  
que quedando pendiente su utilidad a la ciudad de dho S. Joseph  
sezite para tratar y resolver de la prologar, de dho curris, o prologar  
de otro encargo de que se encuentre para el Lunes Veintey cinco del  
Corriente al medio de la mañana lo que se acordó los presentes =

Intro el S. D. Juan Bautista Ferro Dec.  
S. Jueces Comisario de S. D. N. Do Galtero Dec. Dio quenta al A. M. con su aumento  
salido de suz consistorial en el pleito que sigue con D. Andrea fr.  
mediante con D. Joseph Francisco Sabariego y consortes, auto de  
queridas con una R. Promision de S. M. y señores de la R.  
Chanc. de Granada, para que sea Compañon para la determinacion  
de dho pleito, con un Abogado de dha R. Chanc. la qual  
no obedezido y remtido a esta Zinda para que se vuelva, si en ello  
se perjudica su Consistorial = Han de ser de loido y dha R. M.  
de que se hizo de dho, la obedezido con el sujeto de dho; Acordo que para  
su cumplimiento, separe a los abogados de su forma setraya para

Resoluer =  
Procuracion de Joseph Deyer haciendo postura en el avalto  
de dho de dho, a. y ar a dho prim. del Cor, en prozio de Guante  
ta Docho mill B. Vellan, con las mismas Condiciones de la hecha  
de Joseph Gill, Añadiendo la de que se lea y permit que en caso que  
no sea dho Castellano, tobera a dho campo de dho, o el de Pan  
taza, a lo mismo precio que el de Castilla = Han de ser de loido. Acordo  
que aumentando dha postura hasta cinquenta mill, con separar  
de lo que se fue G. Lanier y G. de dho, y aqua fia, y permitien  
de la dha nueva condicion setraya razon para el Caudo citado  
de dho a fin de Resolver de la dho, o administracion

con el S. D. Gallego  
S. el am. de dho ferro  
de una libras =  
La Zindas, Acuerda se agamem, a los Cav. Comin. a quienes se  
encargada la Diligenzia contra D. Gallego y consortes, que son  
los con el Mand. Prom. gral, la continuen hasta que sezite =  
el S. D. N. Juan Bautista Ferro Dec. Dio quenta como estan finali  
zadas las Fortificaciones que ordeno el A. M. del producto de la arvi  
trio de suya fibra en dho quinquenios aplicado para la limpieza de las  
arsequias; lo que se acordó en dha mondas, lo que resulta de dho  
contra los propios a fin de hacer a S. M. la de dho que se ha de vuelta de  
el aumento de dho curris = Han de ser de loido. Acordo setrayan  
dha Fortificaciones para resolver en el fin de el Lunes Veintey  
cinco del Corriente sezite gral =

